

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 046- 2015

OBJETO: REALIZAR LOS ACABADOS, PARQUEADEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE EVENTOS DEL VALLE DEL PACIFICO” **DE ACUERDO A LOS PLANOS,** PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS, ESPECIFICACIONES REALIZADOS POR EL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

RESPUESTA OBSERVACIONES  
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y  
PRELIMINAR DE EVALUACIÓN  
15 de Septiembre de 2015

CONSORCIO CENTRO DE EVENTOS 2015

Carolina Zapata

lun 07/09/2015 09:29 p.m.

licitaciones.carolina@latcosa.com

OBSERVACIÓN.

1. El formato de compromiso anticorrupción del consorcio. El documento se envió en la carpeta entregada el día el 21 de agosto del 2015 en el punto 2 "Formato compromiso anticorrupción consorcio".

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó el Formato Compromiso Anticorrupción para el Consorcio, el documento allegado no indica la denominación e identificación del consorcio, incumpliendo lo establecido en los términos de la invitación en el numeral 3.1.12, que señala; Formato FTJA11 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo No. 3). NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente y cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

OBSERVACIÓN.

2. El formulario FTGRI del consorcio. El documento se envió en la carpeta entregada el día el 21 de agosto del 2015 en el punto 3 "Formulario FTGRI Conjunto".

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó el Formulario FTGRI del consorcio de acuerdo con los términos de la invitación, incumpliendo lo indicado en el capítulo V de los términos de la invitación. El proponente no allegó original de los formularios completamente diligenciado. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

OBSERVACIÓN.

3. El formulario FTGRI del integrante del consorcio, Agregados y Mezclas Cachibi S.A. Se adjuntó documento en la carpeta "Obras Complementarias Centro de Eventos del Valle del Pacífico – Original", folio 0010 y 0011 del 5 de Agosto del 2015 y se reenvió en la carpeta entregada el día el 21 de agosto del 2015 en el punto 4 "Formulario FTGRI de Agregados y Mezclas Cachibi".

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó el Formulario FTGRI del consorcio de acuerdo con los términos de la invitación, incumpliendo lo indicado en el capítulo V de los términos de la invitación. El proponente no allegó original del formulario completamente diligenciado. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

OBSERVACIÓN.

- a. Recibo de pago por valor de \$202.214.000 en relación al impuesto de renta del año 2013 de Latinoamericana de la Construcción S.A. Dicho documento se adjuntó en las carpetas "Proyecto – Obras complementarias Centro de Eventos Valle del Pacifico – Original y copias", folio 0084 del 5 de Agosto del 2015

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó los documentos solicitados de acuerdo con los términos de la invitación, incumpliendo lo indicado en el numeral 3.2., y 3.3., de los términos de la invitación. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

OBSERVACIÓN.

- b. El balance general 2013-2014, firmado por revisor fiscal de Agregados y Mezclas Cachibi S.A. se envió en las carpetas "Proyecto – Obras complementarias Centro de Eventos Valle del Pacifico – Original y copias", folios 0124, 0125 y 0126 del 5 de Agosto del 2015.

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó los documentos solicitados de acuerdo con los términos de la invitación, incumpliendo lo indicado en el numeral 3.2., y 3.3., de los términos de la invitación. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

**OBSERVACIÓN.**

- c. Estado de Resultados comparativos 2013 - 2014 firmado por revisor fiscal de Agregados y Mezclas Cachibi S.A se envió en las carpetas "Proyecto – Obras complementarias Centro de Eventos Valle del Pacifico – Original y copias", en el folio 0128 del 5 de Agosto del 2015.

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó los documentos solicitados de acuerdo con los términos de la invitación, incumpliendo lo indicado en el numeral 3.2., y 3.3., de los términos de la invitación. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

**OBSERVACIÓN.**

- d. Se adjunta la corrección de la nota 6 a los estados financieros comparativos año 2014-2013 con relación a la información del Balance General año 2014.

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó los documentos solicitados de acuerdo con los términos de la invitación, incumpliendo lo indicado en el numeral 3.2., y 3.3., de los términos de la invitación. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

## OBSERVACIÓN.

- e. Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que firme estados financieros definitivos. Debido a que en los documentos adjuntos se envió la tarjeta del profesional del Revisor Fiscal actual, se adjunta la del señor Alvaro Ramirez Lopez (Revisor Fiscal 2014).

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó los documentos solicitados de acuerdo con los términos de la invitación, incumpliendo lo indicado en el numeral 3.2., y 3.3., de los términos de la invitación. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

## OBSERVACIÓN.

- f. Copia del certificado de antecedentes junta central de contadores del revisor fiscal que firme estados financieros definitivos. Debido a que en los documentos adjuntos se envió el certificado de antecedentes del Revisor Fiscal actual, se adjunta la del señor Alvaro Ramirez Lopez (Revisor Fiscal 2014).

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó los documentos solicitados de acuerdo con los términos de la invitación, incumpliendo lo indicado en el numeral 3.2., y 3.3., de los términos de la invitación. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

OBSERVACIÓN.

- g. Certificado de existencia y representación legal donde se evidencie representante legal y revisor fiscal que firmen estados financieros comparativos año 2014-2013 definitivos. Debido a que en los documentos adjuntos se envió el certificado de existencia y representación actual se adjunta la del año 2014 donde se evidencia que el señor Alvaro Ramírez López (Revisor Fiscal 2014).

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó los documentos solicitados de acuerdo con los términos de la invitación, incumpliendo lo indicado en el numeral 3.2., y 3.3., de los términos de la invitación. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

OBSERVACIÓN.

- h. Debido a que el señor Alvaro Ramírez López no es el Revisor Fiscal actual de Agregados y Mezclas Cachibi S.A, se adjunta el Certificado de existencia y representación del 2015 donde lo enuncia y para su verificación.

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó los documentos solicitados de acuerdo con los términos de la invitación, incumpliendo lo indicado en el numeral 3.2., y 3.3., de los términos de la invitación. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

OBSERVACIÓN.

5. Experiencia habilitante en acabados en cerramiento o cubiertas o fachadas en vidrio templado y/o policarbonato, área mínima 1000 M2. Se certificó la experiencia con el proyecto Centro Comercial Centro Sur Plaza, con 1.106 M2. se adjuntó contrato, acta de entrega y certificado en los documentos enviados el 21 de Agosto del 2015 en el punto 5 "Certificación de la experiencia Habilitante y Especifica". (Experiencia presentada por LATCO S.A)

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente allegó los documentos solicitados como subsanables como acta de entrega o acta de terminación o acta de liquidación y copia del contrato mediante la cual se pueda confrontar y verificar la información aportada sobre acabados en cerramientos o cubiertas o fachadas en vidrio templado y/o policarbonato, donde cumplió con la condición requerida.

Sin embargo, se aclara que la experiencia general del proponente requería cuatro condiciones, de las cuales solo cumplió con:

- Acabados en: - Cerramientos o cubiertas o fachadas en vidrio templado y/o policarbonato, área mínima 1.000 m2
- Suministro e instalación de cubiertas y/o carpas en lona, con su respectiva estructura de soporte, área mínima de 1.700 m2

Adicionalmente, para completar las condiciones de la experiencia general del proponente debía cumplir con lo establecido en el numeral el numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, que establece que en caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal se aceptan, que cada integrante debe acreditar al menos un contrato que cumpla con la experiencia general requerida. Una vez revisada la experiencia aportada, no se relacionó experiencia por Agregados y Mezcla CACHIBI S.A., por lo tanto el proponente no cumple.

OBSERVACIÓN.

6. Experiencia habilitante en pavimento vehicular articulado (adoquín), área mínima de 7.000 M2. Se certificó la experiencia con los proyectos:
  - Centro Comercial Centro Sur Plaza. 2.200 M2, se adjuntó certificado, acta de entrega y contrato. (Experiencia presentada por LATCO S.A).
  - CDI Mayagüez. 1095.75 M2, se adjuntó certificado, acta de recibo y contrato. (Experiencia presentada por LATCO S.A).
  - Mega Estación de Policía Yumbo. 2807.55 M2, se adjuntó certificado, acta final de obra y contrato. (Experiencia presentada por LATCO S.A).
  - Obra Urbanismo Barrio Salomia. ABC Industrial LTDA. 1150 M2, se adjuntó certificación, acta de entrega y contrato. (Experiencia presentada por CACHIBI S.A).

Para un total de 7253.3 M2, documentos enviados el 21 de Agosto del 2015 en el punto 5 "Certificación de la experiencia Habilitante y Especifica" y en el punto 6 "Experiencia general del proponente. Punto 3.4.3".

La certificación presentada inicialmente por parte de LATCO S.A del proyecto de Unilever Andina por 1046 M2, se reemplaza con la certificación presentada por la empresa Agregados y Mezclas Cachibi S.A, debido a lo manifestado en el documento "SOLICITUD-DE-DOCUMENTOS-FPT-046-2015-2" donde enuncia en el punto 3.4.3 "Experiencia General del proponente" donde se debe acreditar al menos un contrato que cumpla con la experiencia general requerida.

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó los documentos solicitados como la copia legible del de acta de entrega o acta de terminación o acta de liquidación y copia del contrato mediante la cual se pueda confrontar y verificar la información aportada en Pavimento vehicular articulado (adoquín) con área mínima de 7.000 m2 de la propuesta presentada. Los documentos remitidos como subsanables obedecen a experiencia a proyectos CDI Mayagüez, Mega Estación de Policía de Yumbo y Obras de Urbanismo Barrio Salomia, diferentes a la presentada en la propuesta, lo que con lleva a mejoramiento de la propuesta.

Adicionalmente, para completar las condiciones de la experiencia general del proponente debía cumplir con lo establecido en el numeral el numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, que establece que en caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal se aceptan, que cada integrante debe acreditar al menos un contrato que cumpla con la experiencia general requerida. Una vez revisada la experiencia aportada en la propuesta inicial, no se relacionó experiencia por Agregados y Mezcla CACHIBI S.A.

El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.



OBSERVACIÓN.

7. Experiencia habilitante en construcción de divisiones Acústicas, área mínimo de 280 m2. Se certificó con el proyecto Salas de Cine Royal Films – Jardín Plaza, con 1278 M2. se adjuntó contrato, acta de entrega y certificado en los documentos enviados el 21 de Agosto del 2015 en el punto 5 "Certificación de la experiencia Habilitante y Especifica". (Experiencia presentada por LATCO S.A).

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 no acredito experiencia en Construcción de divisiones acústicas, área mínimo 280 m2, por este motivo no se requirió subsanables **como se evidencia** en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

Se aclara que de haber solicitado subsanables para la acreditación de la experiencia en **Construcción de divisiones acústicas, área mínimo 280 m<sup>2</sup>, con** llevaba a un mejoramiento de la propuesta.

OBSERVACIÓN.

8. Experiencia habilitante en Enchapes de fachadas con baldosa o granito usando la técnica de fachada flotante. Se certificó con el proyecto Centro de Eventos Valle del Pacifico, con 8903 M2. Se adjuntó contrato, acta de entrega y certificado en los documentos enviados el 21 de Agosto del 2015 en el punto 5 "Certificación de la experiencia Habilitante y Especifica". (Experiencia presentada por LATCO S.A).

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente allegó los documentos solicitados como subsanables como acta de entrega o acta de terminación o acta de liquidación y copia del contrato mediante la cual se pueda confrontar y verificar la información aportada sobre acabados en Enchapes de fachadas con baldosa o granito usando la técnica de fachada flotante, área mínima 1.600 m2, donde cumplió con la condición requerida.

Sin embargo, se aclara que la experiencia general del proponente requería cuatro condiciones, de las cuales solo cumplió con:

- Acabados en: - Cerramientos o cubiertas o fachadas en vidrio templado y/o policarbonato, área mínima 1.000 m2.
- Suministro e instalación de cubiertas y/o carpas en lona, con su respectiva estructura de soporte, área mínima de 1.700 m2

Adicionalmente, para completar las condiciones de la experiencia general del proponente debía cumplir con lo establecido en el numeral el numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, que se establece que en caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal se aceptan, que cada integrante debe acreditar al menos un contrato que cumpla con la experiencia general requerida. Una vez revisada la experiencia aportada, no se relacionó experiencia por Agregados y Mezcla CACHIBI S.A.

OBSERVACIÓN.

9. **Equipo de trabajo clave. Director de Obra. Debido a que la certificación de experiencia del profesional propuesto pertenecen a proyectos propios de INACAR, la constructora no maneja contratos y actas de finalización de obra o acta de entrega o acta de acta de liquidación.**

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó los documentos solicitados como la copia del acta de entrega final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación donde se pueda verificar el cargo y las actividades desarrolladas. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

Se aclara que el proponente debió tener en cuenta en la elaboración de la propuesta que el director de obra propuesto no contaba con la documentación requerida para la acreditación de la experiencia, y debió hacer observaciones al respecto antes del cierre del proceso o cambiar al profesional propuesto.

OBSERVACIÓN.

10. **Equipo de trabajo clave. Residente de Obra Civil. Debido a que la certificación de experiencia del profesional propuesto pertenecen a proyectos propios de INACAR, la constructora no maneja contratos y actas de finalización de obra o acta de entrega o acta de acta de liquidación. Aclaración realizada el 21 de Agosto del 2015 en el punto 8 "Equipo de trabajo. Residente de acabados".**

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó los documentos solicitados como la copia del acta de entrega final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación donde se pueda verificar el cargo y las actividades desarrolladas. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes

exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

Se aclara que el proponente debió tener en cuenta en la elaboración de la propuesta que el residente de obra civil propuesto no contaba con la documentación requerida para la acreditación de la experiencia, y debió hacer observaciones al respecto antes del cierre del proceso o cambiar al profesional propuesto.

#### OBSERVACIÓN.

**11. Equipo de trabajo clave. Residente de acabados. Se adjuntó certificaciones, actas de finalización y contratos de los proyectos Tecno químicas Oficinas San Nicolas y Centro Comercial Centro sur, enviados el 21 de Agosto del 2015 en el punto 8 "Equipo de trabajo. Residente de acabados".**

RESPUESTA. Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 y los documentos remitidos el 21 de agosto de 2015 se pudo constatar que el proponente no allegó los documentos solicitados como la copia del acta de entrega final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación donde se pueda verificar el cargo y las actividades desarrolladas. El proponente no allegó los documentos para aclarar su propuesta de acuerdo a lo establecido en el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes publicado el 5 de agosto de 2015, ratificando así el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el 2 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior el proponente Consorcio Centro de Eventos 2015 incurre en la causal del rechazo establecida en los términos de la invitación en el numeral 4.3. Literal f). Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

Se aclara que el proponente debió tener en cuenta en la elaboración de la propuesta que el residente de acabados propuesto no contaba con la documentación requerida para la acreditación de la experiencia, y debió hacer observaciones al respecto antes del cierre del proceso o cambiar al profesional propuesto.

Comité Evaluador